

PROGRAMA 713.F

REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Tiene los siguientes objetivos:

- **Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).** Fundamentalmente, tiene por objeto el mantenimiento de la renta de los agricultores, la ordenación del sector agrícola y ganadero, el refuerzo de la lucha contra el fraude, la coordinación con las Comunidades Autónomas e interlocución con la Unión Europea y el pago de las ayudas directas con cargo al FEOGA-Garantía, que en el Presupuesto del Organismo para el año 2003 figuran ayudas directas por 6.174.948,63 y 481.966,27 miles de euros en los capítulos 4 y 7 respectivamente.
- **Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la Unión Europea al aceite de oliva, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva.** Con el fin de conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción, transformación y consumo de los aceites; de los destinos del aceite de oliva; de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa, se está desarrollando un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad material de las Organizaciones de productores y sus uniones, de las almazaras autorizadas, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con la actividad y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen descieran por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a

los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecuta la política agraria comunitaria correspondiente al FEOGA Garantía.

El Programa se divide en los siguientes subprogramas:

713.F.1. Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía y regulación de mercados agrarios.

713.F.2. Control y actividades en el marco de régimen de ayudas de la CEE al aceite de oliva.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 713.F.1

COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEOGA-GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS.

OBJETIVOS:

Gestión de las O.C.M., pago de las ayudas de la PAC y actuaciones de intervención.

DESCRIPCIÓN.

La actividad del Fondo Español de Garantía Agraria, enmarcada en el programa 713.F., Regulación de los mercados agrarios, está dirigida a intervenir, conforme a la reglamentación comunitaria (Sección Garantía del FEOGA), en las medidas de regulación de los mercados agrarios; fundamentalmente mediante los mecanismos de intervención (compra, almacenamiento y venta de productos), ayudas directas a los intercambios y las demás ayudas directas, cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de la renta de los agricultores, así como actuaciones de ordenación del sector agrícola y ganadero, tales como la gestión de la cuota láctea, etc., además de las funciones de coordinación con las Comunidades Autónomas, tales como las relativas al Sistema Integrado de Coordinación y Control, e interlocución con la Unión Europea dentro de las funciones del Organismo, así como el refuerzo de la lucha contra el fraude.

La necesidad de su ejecución está determinada por la propia normativa comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las actividades más significativas son las siguientes:

a) Como Organismo de Coordinación:

Asume la representación del Estado ante la Comisión para cuestiones relativas a la sección FEOGA-Garantía.

- a.1.- Definición de textos y orientaciones comunitarias a los organismos Pagadores.
- a.2.- Promoción de aplicación uniforme de pagos comunitarios.
- a.3.- Transmisión a la Comisión de información de carácter financiero, liquidación de cuentas, controles y fraudes.

b) Como Organismo Pagador:

- b.1.- Verificar las solicitudes en cuanto a cumplimiento de requisitos y conformidad con las disposiciones aplicables.
- b.2.- Contabilizar los pagos efectuados y contabilidad de derechos.
- b.3.- Comprobación de documentos exigidos.

Estas garantías se traducen en el cumplimiento de las tres funciones del Organismo Pagador: Autorización de gastos, Ejecución de pagos y Contabilización de los pagos.

c) Como Organismo de regulación a nivel nacional:

- c.1.- Gestión de cuotas.
- c.2.- Ejecución de operaciones comerciales.
- c.3.- Desarrollo y seguimiento de encomiendas de gestión de operaciones de intervención en las CC.AA.
- c.4.- Control de existencias.
- c.5.- Subvenciones nacionales, créditos de campaña y participación en empresas públicas.

d) Como Organismo Financiero:

- d.1.- Prefinanciación de fondos del FEOGA-Garantía y operaciones comerciales de intervención.
- d.2.- Consecuencias financieras de la liquidación de cuentas FEOGA..
- d.3.- Definición de criterios de corresponsabilidad financiera con Organismos Pagadores.

e) Como gestor de la cuota láctea.

- e.1.- Controlar las declaraciones de los productores y compradores.
- e.2.- Calcular las tasas debidas y recuperarlas.

f) Como parte integrante de comités, comisiones y grupos de trabajo.

g) Como Organismo de coordinación técnica y de control con Comunidades Autónomas.

- g.1.- Instrumentar los proyectos de inversión para el control de las ayudas Feoga en aplicación de la normativa comunitaria .

Los proyectos a realizar son:

- La Teledetección–SIG. Su objeto es proporcionar una herramienta eficaz para el control de ayudas por superficie financiadas por el FEOGA – Garantía.

Se realiza por el FEAGA en colaboración con las Comunidades Autónomas en aplicación del Reglamento del Consejo 3508/92 y del Reglamento de la Comisión 3897/72, proporcionando conforme a su artículo 6, el instrumento idóneo para la realización del control sobre el terreno del 5% de los expedientes de ayudas que obligatoriamente deben realizar cada Estado Miembro.

La ejecución del proyecto , tiene previsto su actuación hasta el año 2006 sobre la base de una superficie útil a controlar de 2.552.550 ha. cada año.

- SIG – Herbáceos y otros cultivos. Su objeto es el control de las ayudas del FEOGA en aplicación del Reglamento CE 1593/2000 del Consejo, del 17 de Julio, que modifica al Reglamento CE nº

3508/92 y que obliga a crear un sistema gráfico digital de identificación de Parcelas Agrícolas, utilizando las técnicas de información geográficas (SIG).

El 1 de enero de 2005, se debe disponer de una base de datos gráfica de todas las parcelas de cultivo digitalizados, con una precisión equivalente al menos a una cartografía de 1:10.000, para lo que se recomienda utilizar en el artículo 4 del citado Reglamento ortoimágenes aéreas o espaciales.

La ejecución del proyecto ,tiene previsto dar un adecuado cumplimiento a la exigencia comunitaria consistente en el mantenimiento del actual sistema de identificación de parcelas (referenciación catastral)) mejorado con una base gráfica digitalizada en la que se visualiza la realidad del terreno.

Los trabajos previstos son:

- Vuelo del territorio.
- Creación de ortofoto digital.
- Digitalización del parcelario catastral.
- Superposición y ajustes del parcelario a ortofoto.
- Partición de “recintos de aprovechamientos estables” en la parcela catastral.

La ejecución del proyecto, para la realización de los trabajos citados, tienen prevista su actuación hasta el año 2005.

SUBPROGRAMA 713.F.2

CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA U.E. AL ACEITE DE OLIVA

OBJETIVOS

El programa tiene por objeto el desarrollo de controles y actividades en el marco del régimen de ayudas al aceite de oliva y a la aceituna de mesa.

Se trata de:

- conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción transformación, comercialización y consumo de los aceites; y de los destinos del aceite de oliva y de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa.
- desarrollar un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad material de las organizaciones de productores y sus uniones, de las almazaras autorizadas, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con la actividad y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

El programa tiende a establecer un procedimiento que permita asegurar los controles exigidos por la UE proporcionando, simultáneamente, una información que permitirá potenciar la actuación en las campañas siguientes sin perjuicio de que tal información, fundamental para programaciones sucesivas, sea completada por la obtenida mediante investigaciones y estudios.

Todo ello articulado de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria sobre la materia.

LINEAS DE ACCIÓN

Para conseguir los objetivos planteados, se programan las siguientes actividades:

1. Control sobre Organizaciones de Productores y sus Uniones.
 - Comprobación de que cumplen las condiciones para ser reconocidas.
 - Comprobación de los datos de campaña.
 - Examen directo de la actividad de tales asociaciones en los aspectos relacionados con la ayuda a la producción.
 - Inspección sobre el modo en que estas asociaciones realizan sus propios controles y comprobaciones sobre sus asociados o, en su caso, realización directa de los controles, según disponga la normativa comunitaria.
2. Controles sobre oleicultores.
 - Comprobación de la exactitud de las declaraciones de cultivo.

- Comprobación de la correspondencia entre los datos de la declaración de cultivo, solicitud de ayuda, certificado y los datos del pago de la ayuda a la producción.
 - Comprobación potencial productiva de la explotación.
3. Controles sobre almazaras autorizadas.
- Comprobación de que las almazaras reúnen los requisitos para ser autorizadas y de la compatibilidad entre la realidad y la información que han dado a la Comunidad Autónoma correspondiente sobre su equipamiento técnico y su capacidad de molturación.
 - Comprobación de la capacidad de molturación de la almazara con las cantidades realmente molturadas en campañas anteriores y en la actual.
 - Control sobre el terreno de la actividad, de la contabilidad de existencias y de la financiera.
 - Contraste entre los datos de la almazara y los de los oleicultores que han llevado allí su aceituna acogida a la ayuda.
4. Comprobación y elaboración de los elementos necesarios para establecer los rendimientos en aceituna y en aceite en las zonas de producción homogéneas.
- Trabajo de campo y gabinete utilizando de los controles efectuados para verificar los datos enviados por las CC.AA..
5. Estimación de rendimientos de aceituna y aceite en zonas regionales.

Tiene por objeto la obtención de informaciones y datos que permitan fijar los rendimientos de acietunas y aceite, según se establece en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2366/98, de acuerdo con la redacción dada a dicho precepto en los Reglamentos (CE) nº 1273/99 y nº 648/01.

Las tareas de control a realizar son:

- Selección de la muestra de las explotaciones olivareras de cada zona regional.
- Preparación del material básico documental referido a cada una de las explotaciones seleccionadas.
- Visitas a cada explotación olivarera.

- Control de las entregas de aceitunas producidas en cada explotación a almazara, determinándose, en consideración al número de árboles cosechados, el rendimiento aceituna/árbol.
 - Estimación del rendimiento aceite/aceituna.
 - Supervisión de los controles realizados.
 - Presentación de los resultados en cada una de las zonas regionales sobre las que se ha actuado.
6. Investigación, seguimiento y control sobre industrialización, comercialización y consumo del aceite de oliva.
- Estudios de mercado, con periodicidad mensual:

Como consecuencia de la obligación impuesta por los Servicios de la Comisión de efectuar un estudio y seguimiento del comercio interior, existe una unidad en el Organismo para realizar los trabajos conducentes a conseguir un mayor conocimiento de este mercado, basándose en la recopilación de datos procedentes de las distintas fuentes de información, tanto públicas como privadas.

Estos datos se completarán con los elaborados por la propia Agencia, a partir de la documentación que periódicamente están obligadas a remitir las almazaras, los operadores, las envasadoras y las industrias de transformación de aceituna.

Se considera que este trabajo ayuda a alcanzar una mayor transparencia en el mercado y a su vez ser capaz de proporcionar información valiosa sobre y para el sector.

Estos datos se suministran al sector productor y comercializador en el transcurso de una reunión mensual convocada al efecto.

7. Controles cruzados.

Para verificar el destino del aceite y del orujo producido por las almazaras se realizarán controles cruzados con operadores/envasadores, extractoras de orujo y entidades acogidas a la ayuda al almacenamiento privado. Los resultados permitirán, además, confirmar la coherencia de los datos que las almazaras envían mensualmente a la Agencia.

8. Control de existencias de aceite de oliva al inicio de la campaña oleícola.

Para la determinación del aceite de oliva realmente producido en cada campaña.

9. Control Aceituna de Mesa.

Esta línea de acción comprenderá el control a los productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con dicha actividad.

Las actividades incluidas en estos controles serán similares a las llevadas a cabo en los supuestos de oleicultores individuales y almazaras autorizadas con las necesarias adaptaciones en cada caso, incidiendo el control en productores que soliciten simultáneamente ayuda para el aceite de oliva y la aceituna de mesa.

10. Trabajos a petición del Estado o de la Comisión.

- Comprobación de expedientes.
- Supervisar las operaciones de almacenamiento realizadas en aplicación del apartado 3 del artículo 20 quinquies del Reglamento (CEE) nº 136/66.
- Programa de rendimientos en grandes regiones.
- Colaboración con la Policía judicial, OLAF, IGAE,.....

11. Coordinación de actividades de control con las Comunidades Autónomas.

A través de la participación en el Consejo Asesor de esta Agencia, así como en las Comisiones de la misma, y por medio de los flujos de información establecidos por el Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva y en el Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, sobre ayudas a la producción de aceituna de mesa.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los Órganos que tienen a su cargo la ejecución de este Programa son:

- Fondo Español de Garantía Agraria.
- Agencia para el Aceite de Oliva.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

SUBPROGRAMA 713.F.1.

COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEOGA-GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS.

CENTRO GESTOR: FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA. (FEGA).

OBJETIVOS :

1. Intervención de mercados agrarios y coordinación de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Compras carne de vacuno con hueso	Toneladas.	59,135.95	5,000.00	0.00
2. Compras carne vacuno con hueso	Miles euros	140,151.32	13,150.14	0.00
3. Ventas carne vacuno con hueso	Toneladas	0.00	10,000.00	16,000.00
4. Ventas carne vacuno con hueso	Miles euros	0.00	4,116.93	19,200.00
5. Compras carne vacuno deshuesada	Toneladas.	3,683.39	2,000.00	0.00
6. Compras carne vacuno deshuesada	Miles euros	6,824.65	6,370.72	0.00
7. Ventas carne vacuno deshuesada	Toneladas.	0.00	5,000.00	2,000.00
8. Ventas carne vacuno deshuesada	Miles euros	0.00	10,066.95	6,370.72
9. Compras mantequilla	Toneladas.	3,824.83	14,000.00	20,000.00
10. Compras de mantequilla	Miles euros	11,297.77	42,070.87	60,000.00
11. Ventas de mantequilla.	Toneladas.	0.00	14,000.00	22,000.00
12. Ventas de mantequilla.	Miles euros	0.00	0.00	72,500.00
13. Compras alcohol destilación comunitaria	Millones Hl.	0.74	0.70	0.45
14. Compras alcohol destilación comunitaria	Miles euros	110,020.00	109,578.00	52,155.00
15. Ventas alcohol destilación comunitaria	Millones Hl.	0.31	0.75	0.50

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
16. Ventas alcohol destilación comunitaria	Miles euros	3,454.00	6,750.00	8,500.00
17. Compras de cereales y arroz	Toneladas	412,118.77	250,000.00	160,000.00
18. Compras de cereales y arroz	Miles euros	66,122.16	37,262.74	28,945.00
19. Ventas de cereales y arroz	Toneladas	538,296.86	243,000.00	170,000.00
20. Ventas de cereales y arroz	Miles euros	72,014.18	23,379.37	16,705.00
21. Ventas de aceite de oliva	Toneladas.	0.00	0.00	0.00
22. Ventas de aceite de oliva	Miles euros	0.00	0.00	0.00
23. Ayudas a los más necesitados	Nº Agentes	15,205.00	0.00	0.00
24. Almacenamiento privado aceite	Toneladas	38,200.00	0.00	100,000.00
25. Reembolso almacenamiento azúcar	Nº solicitudes	47.00	60.00	
26. Reembolso almacenamiento azúcar	Miles euros	10,536.00	18,000.00	
27. Restitución producción industria química (azúcar)	Nº solicitudes	0.00	200.00	0.00
28. Restitución producción industria química (azúcar)	Miles euros	0.00	36,000.00	0.00
29. Retirada de productos hortofrutícolas	Toneladas	385,092.00	520,000.00	390,000.00
30. Retirada de productos hortofrutícolas	Nº operadores	334.00	430.00	335.00
31. Ayudas a la transformación de cítricos	Toneladas	613,757.00	1,000,000.00	700,000.00
32. Ayudas a la transformación de frutas	Toneladas.	176,828.00	240,000.00	200,000.00
33. Ayudas a la transformación de tomate	Toneladas	975,780.00	1,000,000.00	1,000,000.00
34. Ayuda por Ha. Pasas	Hectáreas	2,477.00	3,000.00	2,700.00
35. Ayuda compras higos	Toneladas	2,324.00	1,000.00	2,300.00
36. Ayuda a fondos operativos	Miles euros	94,619.00	72,121.45	95,000.00
37. Ayuda mantequilla y nata repostería	Toneladas	750.00	11,300.00	750.00
38. Ayuda mantequilla y nata repostería	Miles euros	139.69	7,200.00	139.69
39. Ayuda leche desn. para su desnaturalización y utilización como pienso	Toneladas	21.23	0.00	21.23
40. Ayuda leche desn. para su desnaturalización y utilización como pienso	Miles euros	12.95	0.00	12.95

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
41. Prima por sacrificio (Gest base datos y coherencia a nivel nacional)	Nº solicitudes	139,193.00	105,000.00	138,000.00
42. Prima por sacrificio (Gest base datos y coherencia a nivel nacional)	Nº de cabezas	2,007,845.00	1,650,000.00	2,000,000.00
43. Prima ovino/caprino (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Nº solicitudes	83,431.00	96,500.00	83,000.00
44. Prima ovino/caprino (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Cabezas.	18,841,583.00	19,500,000.00	18,900,000.00
45. Prima ovino/caprino (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Miles euros	100,500.00	100,500.00	100,500.00
46. Prima vaca nodriza (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Nº solicitudes	74,208.00	83,000.00	74,000.00
47. Prima vaca nodriza (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Cabezas	1,411,888.00	1,676,000.00	1,420,000.00
48. Prima vaca nodriza (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Miles euros	169,000.00	170,000.00	170,000.00
49. Prima especial (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Nº Solicitudes	53,922.00	86,000.00	54,000.00
50. Prima especial (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Cabezas	711,445.00	1,200,000.00	640,000.00
51. Prima especial (Gestión base de datos y coherencia a nivel nacional)	Miles euros	120,200.00	121,000.00	121,000.00
52. Ayudas a los intercambios	Nº expedientes pagados	54,967.00	50,000.00	49,500.00
53. Ayudas a los intercambios	Nº document. justificativos	91,426.00	86,000.00	85,000.00

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
54. Ayudas a los intercambios	Miles euros	151,683.43	213,061.92	135,000.00
55. Ayudas a los intercambios. Plazo pago	Nº dias medio	66.00	78.00	65.00
56. Tráfico intracomunitario T5	Nº expedientes	6,285.00	8,000.00	7,100.00
57. Tráfico intracomunitario T5	Toneladas	89,945.00	97,000.00	93,800.00
58. Ayudas REAC	Nº expedientes pagados	37,993.00	39,500.00	38,500.00
59. Ayudas REAC	Miles euros	68,443.62	26,123.00	70,500.00
60. Ayudas a necesitados	Nº benef. miles	997.19	954.00	990.00
61. Ayudas a necesitados	Miles euros	55,096.00	55,100.00	56,000.00
62. Controles derivados del establecimiento del régimen de tasa suplementaria	Nº empresas comprobadas	285.00	300.00	300.00
63. Controles derivados del establecimiento del régimen de tasa suplementaria	Nº Ganaderos Productores	950.00	950.00	950.00
64. Autorizaciones empresas compradoras leche	Nº empresas	630.00	610.00	610.00
65. Obras de conservación y reparación de almacenes	Nº de almacenes	10.00	4.00	2.00
66. Obras de acondicionamiento y mejora de almacenes	Nº de almacenes	35.00	48.00	15.00
67. Obras de mejora y acondicionamiento de unidades administrativas	Nº edificios administrativos	1.00	1.00	2.00
68. Sustitución por obsolescencia de instalaciones de almacenes	Nº de almacenes	30.00	48.00	15.00
69. Diseño, análisis y programación de nuevas aplicaciones informáticas	Horas	15,500.00	17,400.00	16,600.00
70. Diseño, análisis y programación de nuevas aplicaciones informáticas	Nº de programas	515.00	580.00	550.00

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
71. Mantenimiento de aplicaciones	Horas	8,370.00	9,000.00	8,920.00
72. Mantenimiento de aplicaciones	Nº de programas	850.00	920.00	910.00
73. Asistencia técnica al desarrollo	Jornadas	5,104.00	11,760.00	4,250.00
74. Asistencia técnica al desarrollo	Miles euros	1,227.06	2,827.16	1,021.72
75. Explotación de aplicaciones	Horas	23,120.00	20,810.00	21,080.00
76. Sistemas informáticos	Horas	5,000.00	3,520.00	5,280.00
77. Apoyo a usuarios	Horas	6,820.00	5,280.00	5,280.00
78. Normativa gestión ayudas. Disposiciones elaboradas	Nº disposiciones	44.00	41.00	49.00
79. Normativa gestión ayudas. Disposiciones elaboradas	Nº horas/año	7,350.00	6,855.00	8,265.00
80. Interlocución con U.E. Reuniones con representantes	Nº reuniones/año	151.00	187.00	180.00
81. Interlocución con U.E. Reuniones con representantes	Nº horas/año	12,619.00	13,100.00	13,314.00
82. Gestión de tareas de interlocución con U.E.	Nº horas/año	34,927.00	22,811.00	37,028.00
83. Coordinación con CC.AA. Reuniones de trabajo con representantes	Nº reuniones/año	161.00	196.00	212.00
84. Coordinación con CC.AA. Reuniones de trabajo con representantes	Nº horas/año	5,719.00	7,321.00	7,105.00
85. Gestión de las tareas de coordinación con CC.AA.	Nº horas/año	71,027.00	69,404.00	77,175.00
86. Teldetección-SIG	Miles euros	3.000,21	3.005,06	3.455,79
87. SIG-Herbáceos y otros cultivos	Miles euros	-	6.010,02	30.050,60

SUBPROGRAMA 713.F.2

**CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE
LA U.E. AL ACEITE DE OLIVA**

CENTRO GESTOR: AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA.

OBJETIVOS:

1. Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la U.E. al aceite de oliva.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Control sobre Organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones	U.T.H.	115	298	185
	Nº de Entidades	23	27	27
2. Control sobre oleicultores	U.T.H.	3.186	3.000	3.037
	Nº de oleicultores	1.229	675	2.750
3. Control sobre almazaras	U.T.H.	4.040	3.800	3.575
	Nº de almazaras	1.032	800	1.000
4. Programa de determinación de rendimientos en aceituna y en aceite de zonas homogéneas.	U.T.H.	50	50	15
	Nº de Entidades			149
5. Control ayuda aceituna de mesa	UTH	365	320	320
	Nº de Entidades	73	64	64
6 . Análisis de mercado	UTH	404	404	600
	Nº de envasadoras	404	404	1.769
7. Controles cruzados	UTH	1.256	1.160	1.400
	Nº de controles	1.256	1.160	1.400
8. Programa determinación rendimientos zonas regionales	UTH	1.800	1.800	1.800
	Nº de Entidades	600	600	600